Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019

"SERVICIO DE ADQUISICION DE OFICINA PRE-FABRICADA" - ID N° 367.143.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Terminal de Ómnibus de Asunción, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la T.O.A, con Cédula de Identidad N° 751.069, domicilio en la calle Avda. Fdo. De la Mora c/ Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE",** por una parte y por otra la firma **CABIPAL METALMEK S.A** con **RUC N° 80014788-0** con domicilio en Avda. Choferes del Chaco 564 c/ Pacheco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Sr. Denes Schussmuller Flores con Cédula de Identidad N° 2.127.589., denominada en adelante **"EL CONTRATISTA",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIO DE ADQUISICION DE OFICINA PRE-FABRICADA" - ID N° 367.143.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Adquisición de Oficina Pre-Fabricada

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.143.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la Sub – Unidad Operativa de Contrataciones – Terminal de Ómnibus de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1.779/2.019 I.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * OMNIBUS * DIRECCION TERMINAL DE

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

CABIPAL METALMEK S.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATOLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
1	72121102-001	Excavación con accarreo escombros	Unidad Medida Global	1	175.000	175.000
2	72121102-001	Zapatas de HA pobre 0,30x0,30	Metros Cúbicos	5	1.500.000	7.500.000
3	72121102-001	Muro de nivelación de 30x30	Metros	21	165.000	3.465.000
4	72121102-001	Contra piso 10cm mas carpeta de regularización	Metros Cuadrados	96	66.000	6.336.000
5	72121102-001	Piso de goma	Metros Cuadrados	105	120.000	12.600.000
6	72121102-001	Estructuras principales	Unidad Medida Global	1	9.800.000	9.800.000
7	72121102-001	Cerramientos externos con isopor	Metros Cuadrados	112	258.000	28.896.000
8	72121102-001	Cerramientos internos sin isopor a una chapa	Metros Cudrados	21	186.000	3.906.000
9	72121102-001	Cerramiento con rejas para depósito	Metros Cuadrados	7	216.000	1.512.000
10	72121102-001	Techo chapa tipo sándwich con isopor in situ	Metros Cuadrados	115	324.000	37.260.000
11	72121102-001	Boleta de terminación	Metros	30	65.000	**1.950.000**
12	72121102-001	Puerta metálica de 0,90x2,10	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
13	72121102-001	Puerta metálica de 0,60x2,10	Unidad	2	935.000	1.870.000
14	72121102-001	Ventana de 1,2x1,1	Unidad	2	816.000	1.632.000
15	72121102-001	Ventana alta 0,60x0,40	Unidad	2	300.000	600.000
16	72121102-001	Abastecimiento y distribución de agua	Unidad	1	1.440.000	1.440.000
17	72121102-001	Desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	1.741.000	1.741.000
18	72121102-001	Tablero Principal	Unidad	1	30.000	30.000
19	72121102-001	Llaves TM	Unidad	10	20.000	200.000
20	72121102-001	Tomas y Puntos	Unidad	20	33.000	660.000
21	72121102-001	Cajas externos	Unidad	1	20.000	20.000
22	72121102-001	Cableado de 6mm de 100m	Unidad	5	600.000	3.000.000
23	72121102-001	Iluminación básica con led, tipo 40w	Unidad Medida Global	1	2.107.000	2.107.000
24	72121102-001	Equipamientos de baños con azulejos	Unidad Medida Global	2	5.760.000	11.520.000
25	72121102-001	Piso antideslizantes	Unidad Medida Global	1	5.250.000	5.250.000
26	72121102-001	Provisión con instalación de aire acondicionado de 24000BTU	Unidad	1	1.950.000	1.950.000
27	72121102-001	Limpieza general de obra y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	990.000	990.000
28	72121102-001	Instalación completa, mano de obra y puesta en función	Unidad Medida Global	1	13.840.000	13.840.000
					Total	**162.250.000**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS *

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

ABIPAL METALME

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs.162.250.000. (Guaraníes, Ciento Sesenta y Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar de defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(diez) por ciento del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS *

Director TOA

ABIPAL METALME

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 (diez y siete) días del mes de Octubre del año 2019.

SR. DENES SCHUSSMULLER FLORES
EL PROVEEDOR

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN